



TDB
TLALNEPANTLA de BAZ
Gobierno Abierto

2016
2018

Gaceta

Municipal

Órgano Oficial del H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz

www.tlalnepantla.gob.mx

Viernes 24 de Marzo de 2017

Volumen 2

Número 9

Sumario

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Precios Públicos 2017 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones.

Octava Convocatoria Cabildo Abierto.

Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86, 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el tercer punto del orden del día: con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero, II párrafos primero y segundo, III inciso A) y IV inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafos primero y segundo, 123, 125 fracción III y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVI, 48 fracciones II y XXIII, 89 y 125 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 4 fracción IV, 37, 40 y 43 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 1 inciso 4 sub inciso 4.2.1 e inciso 6 sub inciso 6.1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2017; 10, 11 y 16 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y cuarto transitorio del Decreto número 187 expedido por la LIX Legislatura del Estado de México, publicado en la Gaceta del Gobierno número 121 de fecha 21 de Diciembre de 2016; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

2
■

PRIMERO. Se aprueban los Precios Públicos 2017 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones, conforme al anexo que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para a través de la Secretaría del Ayuntamiento publique en la Gaceta Municipal los Precios Públicos 2017 del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Tlalnepantla, México (OPDM), aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y derecho público, distintos a las contribuciones.

TERCERO. El presente acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por mayoría de los presentes.

Precios Públicos 2017, aplicables a los productos y aprovechamientos que se generen por el ejercicio de sus actividades de derecho privado y de derecho público, distintos a las contribuciones

Por el metro lineal adicional del servicio de reparación, reposición o instalación de la conexión de los servicios de agua potable, se pagará:

PRECIOS PÚBLICOS

Tipo de Superficie	Importe en Pesos (\$) 2017
Concreto Hidráulico	\$620.00
Pavimento Asfáltico	\$561.00
Terracería	\$396.00

(Incluye materiales y mano de obra)

MÁS I.V.A.

Por el servicio de desazolve de la descarga domiciliaria, se pagará:

PRECIOS PÚBLICOS

Por descarga

Tipo de Usuario	Importe en Pesos (\$) 2017
Popular	\$1,038.00
Residencial	\$1,314.00

(Incluye equipo presión succión y mano de obra)

MÁS I.V.A.

PRECIOS PÚBLICOS

Por hora

Tipo de Usuario	Importe en Pesos (\$) 2017
Comercial	\$1,902.00
Industrial	\$2,745.00

(Incluye equipo presión succión y mano de obra)

MÁS I.V.A.

Por el metro lineal adicional en la instalación del servicio de drenaje y por la reparación o reposición de drenaje por metro lineal, se pagará el siguiente:

PRECIOS PÚBLICOS

Tipo de superficie	Importe en Pesos (\$) 2017
Concreto Hidráulico	\$753.00
Pavimento Asfáltico	\$677.00
Terracería	\$610.00

(Incluye material y mano de obra hasta la reparación)

MÁS I.V.A.

Por la revisión de medidor, la primera solicitud corre a cargo de O.P.D.M., vigente en un lapso de 6 meses, las subsecuentes serán a costa del usuario, se pagarán:

PRECIOS PÚBLICOS

Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2017
Uso Domestico	\$91.00
Comercial	\$181.00
Industrial	\$362.00

MÁS I.V.A.

Por la solicitud de inspección de predio, a petición del usuario, para la verificación del número de viviendas y/o locales deshabitados, la primera inspección corre a cargo del Organismo, vigente en un lapso de 6 meses; las subsecuentes serán a costa del usuario conforme a lo siguiente:

PRECIOS PÚBLICOS

Importe en Pesos (\$) 2017
\$95.00

MÁS I.V.A.

Por la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable, se pagarán:

PRECIOS PÚBLICOS

Tipo de Servicio	Importe en Pesos (\$) 2017
Uso Doméstico	\$417.00
Uso no Doméstico	\$841.00

MÁS I.V.A.

Por la instalación de válvula expulsora de aire, se pagará el:

PRECIOS PÚBLICOS	
Importe en Pesos (\$) 2017	
	\$100.00

MÁS I.V.A.

Por la venta e instalación de aparatos medidores de agua potable, se pagarán:

PRECIOS PÚBLICOS		
Tipo de Usuario	Diámetro	Importe en Pesos (\$) 2017
Doméstico	13mm	\$1,500.00
No Doméstico	13mm	\$2,246.00
No Doméstico	19mm	\$3,050.00
No Doméstico	26mm	\$5,168.00
No Doméstico	39mm	\$15,640.00
No Doméstico	51mm	\$21,518.00
No Doméstico	75mm	\$42,618.00

MÁS I.V.A.

Por el servicio de carga de agua potable en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará:

PRECIOS PÚBLICOS	
Importe en Pesos (\$) 2017	
	\$45.00/m ³

MÁS I.V.A.

Por el servicio de suministro de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores de uso doméstico, se pagará:

Descripción del Camión Pipa	Precio Público 2017	Flete	TOTAL
Camión de 10 m ³ (Hasta 3 kilómetros)	\$450.00	\$120.00	\$570.00
Camión de 10 m ³ (De 3.1 a 5 kilómetros)	\$450.00	\$180.00	\$630.00
Camión de 10 m ³ (De 5.1 a 10 kilómetros)	\$450.00	\$270.00	\$720.00
Camión de 10 m ³ (De 10.1 a 15 kilómetros)	\$450.00	\$360.00	\$810.00
Por cada kilómetro adicional después de los 15 kilómetros se pagará		\$20.00	

MÁS I.V.A.

Por el servicio de suministro de agua potable en camión cisterna o pipa a consumidores de uso no doméstico, se pagará:

Descripción del Camión Pipa	Precio Público 2017	Flete	TOTAL
Camión de 10 m ³ (Hasta 3 kilómetros)	\$450.00	\$200.00	\$650.00
Camión de 10 m ³ (De 3.1 a 5 kilómetros)	\$450.00	\$320.00	\$770.00
Camión de 10 m ³ (De 5.1 a 10 kilómetros)	\$450.00	\$450.00	\$900.00
Camión de 10 m ³ (De 10.1 a 15 kilómetros)	\$450.00	\$600.00	\$1050.00
Por cada kilómetro adicional después de los 15 kilómetros se pagará		\$40.00	

MÁS I.V.A.

Por la venta de agua residual tratada por red, se pagará conforme a los rangos siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS	
Rangos de Consumo Mensual en m ³	Importe en Pesos (\$)/m ³ 2017
1-250	\$19.00
250.01-500	\$17.00
500.01-750	\$15.00
750.01-1000	\$14.00
Más de 1000	\$12.00

MÁS I.V.A.

Por el servicio de carga de agua residual tratada en camión cisterna a pie de garza a permisionarios, se pagará:

PRECIOS PÚBLICOS	
Camión Cisterna	Importe en Pesos (\$)/m ³ 2017
Pie de Garza	\$20.00

MÁS I.V.A.

Por el servicio de suministro de agua residual tratada en camión cisterna o pipa a consumidores, se pagará:

Descripción del Camión Pipa	Precio Público 2017	Flete	TOTAL
Camión de 10 m3 (Hasta 3 kilómetros)	\$200.00	\$200.00	\$400.00
Camión de 10 m3 (De 3.1 a 5 kilómetros)	\$200.00	\$320.00	\$520.00
Camión de 10 m3 (De 5.1 a 10 kilómetros)	\$200.00	\$450.00	\$650.00
Camión de 10 m3 (De 10.1 a 15 kilómetros)	\$200.00	\$600.00	\$800.00
Por cada kilómetro adicional después de los 15 kilómetros se pagará		\$40.00	

MÁS I.V.A.

Por la renta de equipo sanitario y contenedores portátiles, se pagarán conforme:

Descripción	Precio Público
Sanitario portátil / día	\$850.00
Contenedor hasta de 2 m3	\$350.00

MÁS I.V.A.

*No incluye arrastre. El mismo se cobrará por kilómetro inicial más kilómetros subsecuentes al punto de entrega en camión del OPDM más I.V.A.

Por la expedición de documentos y certificaciones, se pagará conforme a los siguientes:

PRECIOS PÚBLICOS	
Tipo de Documento	Importe en Pesos (\$)2017
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso doméstico	512.00
Certificación de pago de derechos y/o cédula informativa de infraestructura hidráulica para uso no doméstico	768.00
Por la Constancia de no servicio para uso doméstico	523.00
Por la Constancia de no servicio para uso no doméstico	768.00
Por Copia Certificada foja	70.00
Por Copia Simple foja	23.00
Por Reposición de Tarjeta de Lectura de Medidor	42.00
Por la Reposición de Credencial de Servidores Públicos	88.00
Permiso de descarga de aguas residuales no doméstico con vigencia anual.	787.00
Por Cambio de usuario.	367.00
Por el permiso para la distribución de agua a través de pipas.	2,802.00

MÁS I.V.A.

En el caso de usuarios domésticos que no han tenido medidor para el registro de sus consumos o que teniendo éste haya permanecido descompuesto (sujeto a revisión de medidor y/o inspección y verificación de las instalaciones del predio), no sea posible determinar un consumo promedio, será obligatorio la instalación del aparato medidor de agua con cargo al usuario y se podrán cobrar los adeudos anteriores de acuerdo al consumo promedio, por cada vivienda o departamento, según la clasificación siguiente:

PRECIOS PÚBLICOS	
Tipo de Usuario	Consumo Promedio 2017
Popular	25 m3
Residencial	45 m3

MÁS I.V.A.

La Licenciada Aurora Denisse Ugalde Alegría, Presidenta Municipal Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a sus habitantes hace saber que, en la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada en fecha veintidós de marzo de dos mil diecisiete, en el cuarto punto del orden del día: con fundamento a lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México; el H. Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, ha tenido a bien aprobar el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Se autoriza la Convocatoria para la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

SEGUNDO. Se declara Recinto Oficial para la celebración de la Octava Sesión de Cabildo Abierto del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el "Salón del Pueblo" ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. Se instruye a la Presidenta Municipal Constitucional, para que a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique y difunda oportunamente la convocatoria motivo del presente Acuerdo, a través de diversos medios de comunicación, con los Consejos de Participación Ciudadana, en la página electrónica oficial del Municipio y las que considere pertinentes.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Levantado el sentido de la votación el acuerdo se aprobó por unanimidad de los presentes.

CONTENIDO

CONVOCATORIA OCTAVA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.

Considerando.

La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, establece que en cada Municipio, el Ayuntamiento sesionará en cabildo abierto cuando menos bimestralmente, en dicha sesión los habitantes participarán directamente con derecho a voz pero sin voto, a fin de discutir asuntos de interés para la comunidad y con competencia sobre el mismo, para lo cual el Cabildo escuchará la opinión del público que participe en la sesión y podrá tomarla en cuenta al dictaminar sus resoluciones.

En razón de lo anterior, el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 2016-2018, de conformidad con lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, XII y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 28, 29 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVI; y 48 fracciones II y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 18 fracción II, 47 y 49 fracción VI del Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; y 1.1, 1.2, 1.8, 7.6 fracción VI, 7.17, 7.18, 7.19, 7.20 y 7.21 del Código Reglamentario Municipal de Tlalnepantla de Baz, México en términos de lo dispuesto en el Cuarto Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Cuarta Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada en fecha veintidós de marzo del año dos mil diecisiete, emite:

7
■

CONVOCATORIA ABIERTA

Para participar en la sesión de cabildo abierto en el Municipio de Tlalnepantla de Baz.

Bajo las siguientes:

BASES

I. De los participantes.

Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, que cumplan con los siguientes requisitos:

A) Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles (acta de nacimiento o CURP);

B) Tener residencia efectiva en el Municipio no menor a seis meses (constancia de vecindad emitida por la Secretaría del Ayuntamiento);

C) Presentar propuestas respecto a temas de interés general o de su comunidad en materia de:

• **Acciones para el futuro de los niños.**

D) Para la presentación de propuestas respecto al tema señalado; podrán registrarse hasta diez participantes.

E) Los participantes deberán presentar en original y copia los documentos de soporte, señalar número de teléfono local y/o celular y correo electrónico; así como, presentar por escrito en dos cuartillas las propuestas en original y copia, apercibido de que en caso de que no presente la documentación requerida, no se realice una propuesta concreta y el tema verse sobre algo diferente al objeto de la presente convocatoria, serán desechadas.

F) Los participantes deberán asistir puntualmente a la sesión, la cual se realizará en “Salón del Pueblo” ubicado en el Primer Piso del Palacio Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el día 26 de abril del año en curso a las doce horas; en caso contrario, se cancelará su registro y participación. Asimismo están obligados a guardar respeto y compostura, no tomar parte en las deliberaciones del Ayuntamiento, ni expresar manifestaciones que alteren el orden en el Recinto Oficial.

G) El participante solo podrá hacer uso de la palabra cuando le sea concedido por quien preside la sesión, por una sola vez hasta por cinco minutos y en caso de ser procedente la réplica será hasta por dos minutos.

II. Del lugar de recepción y plazo para presentar la documentación.

La recepción de documentación, deberá ser presentada los días 6, 7, 17, 18 y 19 de abril de 2017, en días y horas hábiles, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, Plaza Dr. Gustavo Baz Prada, Colonia Centro, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54000.

III. Del procedimiento de selección.

Concluido el periodo de recepción de documentos, se informará mediante el Portal Electrónico www.tlalnepantla.gob.mx, el listado de los diez primeros participantes que cumplieron con los requisitos de esta convocatoria, a efecto de que acudan a la sesión correspondiente.

Para efectos de la protección de datos personales podrá consultarse el Aviso de privacidad en las oficinas que ocupa la Secretaría del Ayuntamiento.



Honorable Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz,
Estado de México 2016-2018

C. Aurora Denisse Ugalde Alegría

Presidenta Municipal

C. José Alberto González Aguilar

Primer Síndico

C. Yuridia Margarita Soto Zamorano

Segunda Síndica

C. Georgina Acosta López

Tercera Síndica

C. Arturo Montero Alvarado

Primer Regidor

C. Ariana García Vidal

Segunda Regidora

C. Vicente Ceseña Soto

Tercer Regidor

C. Yolanda Juana Sánchez González

Cuarta Regidora

C. José Manuel Álvarez Hernández

Quinto Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez

Sexta Regidora

C. Michel Eduardo Esquivel López

Séptimo Regidor

C. Fabiola Elizabeth Arriola Vera

Octava Regidora

C. Ángel Espinoza Pacheco

Noveno Regidor

C. Brenda Escamilla Sámano

Décima Regidora

C. José Gutiérrez Ávila

Décimo Primer Regidor

C. Rafael Johnvany Rivera López

Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Valdepeñas González

Décima Tercera Regidora

C. Mónica Miguel García

Décima Cuarta Regidora

C. Graciela Soto Hernández

Décima Quinta Regidora

C. Rocío Pérez Cruz

Décima Sexta Regidora

C. José Francisco Lozada Chávez

Secretario del Ayuntamiento



